MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **SOTERO CACERES FERNANDEZ**
Intendente Municipal

De : **LILIANA GIMENEZ MELGAREJO**
Responsable de UOC

Fecha : 28 de Junio de 2017

Ref. : **CD Nº 10/2017 "CONSTRUCCIÓN DE UN ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MARTILLO" - ID Nº 330509.-**

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 27 de junio del 2017, siendo las 08:15 horas, ocasión en la que se presenta una firma, cuya propuesta económica se reproduce a continuación: Oferente **FLETE Y CONSTRUCTORA VERA**, con una oferta económica de **Gs 30.000.000** (Guaraníes treinta millones). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

III. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la Construcción del Alcantarillado en la Localidad de Martillo, teniendo presente que la estructura de paso de la zona tuvo un derrumbe a causa de las lluvias acaecidas, impidiendo el paso de los pobladores de la localidad, lo cual amerita la reconstrucción urgente de la estructura, a fin de restituir la arteria interrumpida, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.

IV. Aclaraciones de las ofertas y corrección aritmética.

FLETE Y CONSTRUCTORA VERA: No se ha solicitado al oferente aclaraciones o documentos omitidos, ni hubo necesidad de practicar correcciones aritméticas.

V. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de la oferta siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY UOC

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61° Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **FLETE Y CONSTRUCTORA VERA** en su

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FLETE Y CONSTRUCTORA VERA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	
Documentos Estatuarios (caso persona jurídica).	No Aplica	
Poderes del firmante (caso persona jurídica)	No aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple	

totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)

Se omite la agrupación de las ofertas de menor a mayor, por haberse presentado un solo oferente.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.
Análisis de la oferta más baja

Se selecciona provisoriamente la única oferta correspondiente al oferente **FLETE Y CONSTRUCTORA VERA** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.

- ✓ No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- ✓ Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD TECNICA: CUMPLE

- ✓ Presenta declaración jurada por la que garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la licitación en caso de resultar adjudicado.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: CUMPLE.

Presenta:

- ✓ Nómina de personales a emplear en la obra, domiciliados en el territorio de la Convocante observando el mínimo de 70%.
- ✓ Currículum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.
- ✓ Compromiso de inscribir a los personales a emplear en la obra en caso de resultar adjudicado.

EXPERIENCIA GENERAL: NO CUMPLE

- ✓ Ha acreditado contar contratos en obras en general cuya sumatoria total de los contratos considerados equivale al 30% del valor de la oferta por cada año de experiencia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: CUMPLE.

- ✓ Presenta a satisfacción dos contratos en construcción de alcantarillado.
- ✓ Presenta certificados originales de cumplimiento satisfactorio de los contratos de alcantarillado.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA · Caaguazú · REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN · UOC

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP Nº 1173/16)

- ✓ Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **FLETE Y CONSTRUCTORA VERA** en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación. Se recomienda la adjudicación del contrato a este oferente en base a la oferta económica presentada.

VI. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **FLETE Y CONSTRUCTORA VERA**, con una oferta económica de **Gs 30.000.000** (Guaraníes treinta millones), en el marco del proceso de contratación **CD Nº 10/2017 PARA "CONSTRUCCIÓN DE UN ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MARTILLO" - ID Nº 330509**.-

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

LILIANA GIMENEZ MELGAREJO
Responsable de UOC